

OBJ: DISPONE NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CÁMARA TERMAL DE LARGO ALCANCE PARA SEGURIDAD DE AVIACIÓN (AVSEC) EN TORRE DE CONTROL DEL AP. AMB., APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 09/4/4/ 145 /

PUDAHUEL, 08 MAY.2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.L.AMB)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7 del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento la adquisición de bienes muebles, contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución RA N° 101/21/2023 de fecha 13 de enero 2023, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra Jefe del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, al funcionario Sr. Juan Luis Rodríguez Mahan.
- i) La Resolución N° 09/4/4/051 de fecha 26 de febrero de 2024, que Dispone llamado a Licitación Pública para la adquisición de cámara termal de largo alcance para Torre de Control del AP. AMB., Aprueba Bases de Licitación y Nombra Comisión Evaluadora.

- j) La Resolución N° 09/4/4/097 de fecha 27 de marzo de 2024, que Declara Inadmisibles las ofertas de la propuesta Pública N° 883-9-LP24, a través de Chilecompra y Declara Desierta la Licitación.
- k) El Oficio N° 07/0/443 de fecha 10 de abril de 2024, que solicita realizar nuevo proceso de Licitación Pública para la adquisición de una cámara termal de largo alcance para Seguridad de Aviación (AVSEC) en Torre de Control del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir la provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de una cámara termal de largo alcance para seguridad de aviación (AVSEC) en Torre de Control del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a lo requerido mediante Oficio N° 07/0/443 de fecha 10 de abril de 2024 emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante Requerimiento SIC Refundido N° 1199, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una cámara termal de largo alcance para seguridad de aviación (AVSEC) en Torre de Control del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl, Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- d) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una cámara termal de largo alcance para seguridad de aviación (AVSEC) en Torre de Control del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, señalado(s) en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1. Llámase a nueva Licitación Pública para la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una cámara termal de largo alcance para seguridad de aviación (AVSEC) en Torre de Control del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 2.
- 3. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formato Declaración de Programa de Integridad.
 - 2.5 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.6 Cláusula de Proveedores de Bienes y Servicios.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN POR LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CÁMARA TERMAL DE LARGO ALCANCE PARA SEGURIDAD DE AVIACIÓN (AVSEC) EN TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la **ADQUISICIÓN POR LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CÁMARA TERMAL DE LARGO ALCANCE PARA SEGURIDAD DE AVIACIÓN (AVSEC) EN TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**, con el propósito de aumentar la seguridad aeroportuaria.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	6 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN (lugar y hora donde se realizará la visita, se informará a través del Portal y/o anexo adjunto)
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	8 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	15 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	EL MISMO DÍA DEL CIERRE.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 08 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 7 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (La adjudicación será notificada sólo cuando la resolución esté totalmente tramitada)
ENVIO DE ORDEN DE COMPRA	DENTRO DE 5 DIAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE NOTIFICADA EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Criterio de Programa de Integridad”, Identificación del Proponente y Clausula de proveedores de Bienes y Servicios, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y la orden de compra que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3** La Dirección General de Aeronáutica Civil reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la Propuesta a uno o más proveedores u oferentes, como asimismo de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas de acuerdo a razones técnicas y económicas que serán debidamente justificadas. Con todo, el aumento no podrá superar el 30% del presupuesto originalmente informado. De igual forma, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), para la **ADQUISICIÓN POR LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CÁMARA TERMAL DE LARGO ALCANCE PARA SEGURIDAD DE AVIACIÓN (AVSEC) EN TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**, con el propósito de aumentar la seguridad aeroportuaria, asciende a la suma de **\$120.448.273.-** (ciento veinte millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos), I.V.A. incluido.

- II.4** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil, por tratarse de una adquisición estándar de simple especificación, celebrará el contrato que será formalizado mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del oferente que resulte adjudicado.
- II.5** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni de la orden de compra. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de la orden de compra mencionada en el punto precedente.

II.6 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar la orden de compra.

II.7 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.8 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la orden de compra definitiva, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.9 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, como plazos de consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.10 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato formalizado mediante la orden de compra, según corresponda, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato formalizado mediante la orden de compra y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes

II.11 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1** Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a entregar los bienes adquiridos, y facultada para cobrar y percibir el pago.
- III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N.° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.
- III.3** Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración, conforme al formato adjunto.
- III.4** Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas en el Artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de **carácter obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado para tal efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas. La información del lugar y hora donde se realizará la visita, se informará a través del Portal y/o anexo adjunto.

Los interesados en participar deberán informar su intención por correo electrónico a: rlarranaga@dgac.gob.cl y aopazo@dgac.gob.cl, el nombre de las personas que asistan a la visita, hasta las 23:59 hrs. del quinto día corrido posterior de la publicación de la Licitación en Mercado Publico.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en el párrafo anterior.

V. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de licitación.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en la ficha de licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VII.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados en soporte electrónico:

VIII.1 El Sobre electrónico N°1 “**Aspectos Administrativos**”, deberá contener los siguientes antecedentes:

Identificación completa del Proponente/Oferente conforme al formato adjunto (Anexo)

- Identificación completa del proponente con indicación de:
- Razón social y/o nombre completo del proponente.
- Rut del proponente, si corresponde.
- Domicilio del proponente.
- Número de Teléfono y correo electrónico (e-mail)
- Nombre y Rut del representante legal o convencional. Adjuntando un poder simple en que el oferente lo autorice a actuar en su representación.

- **Una Declaración simple** emitida y firmada por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.

- Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma.

La Declaración Simple a que hace mención en las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas.

- **Clausula de Proveedores de Bienes y Servicios**, emitida y firmada por el proponente, donde el proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios en caso de tomar conocimientos de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a sus suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

VIII.2 El sobre electrónico **Nº2 “Aspectos Técnicos”**, deberá contener los siguientes antecedentes:

Las ofertas deberán identificar en detalle el bien ofrecido, características técnicas, incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria y que permita una adecuada evaluación.

- **Certificación ISO 9001:2015**

- **Plazo de entrega**

Para aquellas ofertas que formulen el **plazo de entrega en días corridos puesto en bodega D.G.A.C**, la recepción de bodega se realiza de lunes a viernes, por lo tanto, se aplicará lo siguiente:

Plazo de entrega formulados, coincida con un día inhábil (sábado o domingo) será considerado como fecha de entrega el siguiente día hábil administrativo correspondiente.

- **Resolución óptica.**
- **Iluminador Láser.**
- **Preset.**
- **Estabilizador Sensor Térmico.**
- **Micro SD Card.**
- **Cantidad de Análíticas.**
- **Detección de vehículos.**
- **Detección de humanos.**
- **Garantía de la Cámara termal.**

Cada punto será evaluado de acuerdo a lo indicado en la Pauta de Evaluación.

VIII.3 El Sobre Electrónico N°3 **“Criterio Programa de Integridad”** Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto “FORMATO DECLARACION DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, que será evaluado de acuerdo a lo indicado en la Pauta de Evaluación.

VIII.4 El sobre soporte electrónico N°4 **“Aspectos Económicos”**, **deberá contener el precio de los bienes y servicios requeridos en moneda nacional (CLP)**, no aceptándose ofertas en unidades de fomento (UF) u otras monedas. Asimismo, en caso de discrepancia entre la oferta formulada por el prestador en la Ficha Electrónica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y el Formulario de presentación de Oferta Económica, prevalecerá el primero.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: “Criterio Programa de Integridad”, “Aspectos Administrativos”, “Aspectos Técnicos” y “Aspectos Económicos”. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

El Plazo de validez de la Oferta no podrá ser inferior a sesenta **(60) días corridos**, contados desde la notificación de la adjudicación. **Aquellas ofertas que consignent un plazo menor a lo señalado, serán declarados Inadmisibles.** Las ofertas que no

mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4** serán abiertos en conformidad a lo establecido de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres sean respetados el orden en que ellas se solicitan, en los puntos VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4 de las presentes Bases de Licitación.

IX. CRITERIOS INVALIDANTES:

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente los parámetros inadmisibles, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

CRITERIO	REFERENCIAS	CUMPLE SÍ/NO
El oferente, deberá realizar su propuesta, por el total de los productos demandados y cuyas características principales se exponen en el Punto V. En caso contrario, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra A de las Bases Técnicas adjuntas.	
El oferente, debe ser PARTNER del fabricante conforme la oferta presenta para cámaras de videovigilancia y/o grabadores de video, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite. NOTA: Partner distribuidor de la marca, que posee el conocimiento y los recursos para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones del fabricante. El fabricante emite un “Certificado” conforme al tipo de certificaciones que posee la empresa.	Capítulo III, Letra B de las Bases Técnicas adjuntas	
Para la entrega, instalación y funcionamiento de los productos se considerará un plazo máximo de 100 días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba la orden de compra o contrato.	Capítulo III, Letra D de las Bases Técnicas adjuntas	
El ofertante que no presente plazo de entrega de los equipos quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra E de las Bases Técnicas adjuntas	
El oferente que presente plazo de entrega superior al máximo permitido conforme al Literal E, quedara fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra F de las Bases Técnicas adjuntas	
Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido.	Capítulo III, Letra H de las Bases Técnicas adjuntas	

El equipamiento debe cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el capítulo “Volumen y características de los productos requeridos”.	Capítulo V, Grupo 1 al 2 de las Bases Técnicas adjuntas	
El oferente deberá presentar cinco (05) documentos que indiquen la forma en que se procederá en el proceso de la instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de la cámara de videovigilancia. Tales documentos son: 1) Planimetría, 2) Especificaciones Técnicas Eléctricas, 3) Especificaciones de Corrientes Débiles, 4) Análisis y detalles estructurales del montante para la instalación y, 5) Ficha con detalles de mantenimiento	Capítulo VI de las Bases Técnicas adjuntas	
Con el propósito de permitir que el oferente pueda evaluar parámetros de cobertura, conectividad, variables ambientales, energía eléctrica, corrientes débiles, procedimientos y otros, se ha considerado realizar una visita a terreno de carácter obligatorio en días hábiles, al Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicado en la comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago.	Capítulo VII de las Bases Técnicas adjuntas	

X.- DE LA APERTURA

En la Apertura de los Sobres **Nº 1 “Aspectos Administrativos, Nº 2 “Aspectos Técnicos”, Nº3 “Criterio de Programa de Integridad” y Nº 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto. El mismo día del cierre de la Licitación, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de la Sección Logística ubicado en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en calle Aviador David Fuentes S/N – costado oriente de la torre de control, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

XI.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

XI.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3), funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

XI.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en la presente Licitación, en un plazo no superior a **(08) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas, con un **40% “Aspectos Técnicos”**, con un **52% “Aspectos Económicos”**, con un **5% “Aspectos Cumplimientos de Requisitos Formales”**, y con un **3% “Criterio Programa de Integridad”**, en la presentación de la oferta.

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **“Evaluación Técnica”**.
2. Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje en la evaluación económica, se seleccionará a la empresa que presente el menor **“Evaluación Económica”** de los requerimientos.
3. Si se mantienen el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Administrativa, Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación

Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **(8) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- XI.3** Dentro de los 7 días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XII.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XII.1** Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **(05) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil, celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.

- XII.2** Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **cinco (05) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información Mercado Público, los siguientes documentos, en caso de que éstos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

- XII.2.1** Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de iniciación de actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- **Fotocopia de la cédula de identidad vigente** de su(s) representantes(s).

XII.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XII.2.3 Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos XII.2.1 y XII.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XII.3 Cumplido el plazo de **cinco (05) días corridos** indicado en el punto XII.2 precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC aquellos oferentes que se encuentren afectados a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XIII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XIII.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XIII.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XIII.2.1. Cláusula de modificación y término anticipado del contrato mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
- Que los bienes entregados por el vendedor a la DGAC no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.1 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XIV.1 de las presentes bases administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en bases dichos antecedentes, conforme a lo señalado en el punto II.10 de las Base Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, es no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazo antes referidos, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el termino anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

XIII.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por correo electrónico al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito, en la Sección Logística ubicada en calle Aviador David Fuentes s/n, costado de la Torre de Control, interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en la comuna de Pudahuel de lunes a jueves de 08:30 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:30 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante

resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales contenidas en el **literal d)** del punto **XIII.2.1** de las presentes bases administrativas, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIII.2.3 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor: Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el proveedor adjudicado deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XIII.2.4 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XIII.2.5 Cláusula de confidencialidad, el contratista se obliga a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XIII.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XIII.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XIII.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Publico, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la prestación total de los bienes contratados y el cumplimiento del periodo de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

XIV.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XIV.1 Con anterioridad a la firma de contrato de Compraventa el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 883-28-LP24”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple **el plazo del contrato (adquisición, instalación y funcionamiento), más noventa (90) días corridos**. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente a los correos electrónicos nsilvap@dgac.gob.cl y carolina.quinones@dgac.gob.cl, de la Sección Logística del AP. AMB.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XIV.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez terminada la vigencia del contrato y el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Sección Finanzas del Ap. AMB., ubicada en Calle Aviador David Fuentes 2199.

XIV.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XV.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega se estipulará en la Orden de Compra, de acuerdo a la oferta presentada por el proveedor que resulte adjudicado.

El proveedor debe contemplar la entrega de los productos requeridos en el lugar designado, sin costo alguno para la D.G.A.C. El lugar de entrega será en las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en la Sección Logística ubicado en la Calle Aviador David Fuentes Norte S/N, al costado oriente de la Torre de Control.

Los bienes adjudicados solo deberán ser entregados junto a una **Guía de Despacho**, de lo contrario este no será recepcionado.

Para efectos de esta licitación, se deberá verificar la entrega en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 13:00 hrs.

En el caso eventual que la recepción del bien adjudicado, esté algo defectuoso o el bien no corresponda a lo ofertado, la DGAC podrá rechazar la entrega y notificar al proveedor, indicando el motivo del rechazo y otorgar un nuevo plazo por reposición, el proveedor tendrá un nuevo plazo de entrega de 10 días hábiles para su reposición, desde su notificación, si dicho proveedor incumple con la reposición, la DGAC se reserva el derecho de solicitar la anulación de la Orden de Compra por incumplimiento, o en el caso que el proveedor cumpla

con la reposición de los bienes fuera del nuevo plazo de entrega, la DGAC podrá aplicar multa de acuerdo al punto **XVII.2, Párrafo 2° “ DE LAS MULTAS”**

XVI.- DEL PAGO

El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XVI.1.1 La suma correspondiente al 100% del precio total de los productos requeridos, según condiciones establecidas en las presentes bases de licitación de la DGAC, mediante la documentación correspondiente y realizada la instalación y funcionamiento de los productos adquiridos, será pagada contra presentación por el contratista a la DGAC de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica por igual monto.
- b) Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal, nombrado por la DGAC, para verificar la recepción conforme de los bienes adquiridos.

XVI.2 El pago de la suma ante mencionada, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y certificado de conformidad del Inspector Fiscal, emitido por cada evento del contrato.

XVI.3 La Factura emitida por el adjudicatario, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XVI.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XVI.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto XVI.3 precedente.

XVII.- DE LAS MULTAS

XVII.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en **días hábiles** contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en la Orden de Compra, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

De este modo, se contempla el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en la siguiente hipótesis:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo total de ejecución del servicio incluye la provisión con la instalación, configuración y puesta en marcha de la cámara termal.

XVII.2 Las multas antes referidas, serán equivalentes a **dos por mil (2/1.000) del valor total neto del contrato**, por cada día hábil de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder el **10 por ciento (10%) del precio total del contrato**. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

Si en el caso que al proveedor se le notifique con un nuevo plazo de entrega por **reposición** total o parcial de los bienes adquiridos, la multa se tomará desde su notificación y se aplicará con el mismo cálculo de dos por mil (2/1.000) del valor total neto del contrato de los bienes entregados por reposición a las cantidades que se entreguen atrasadas con un **tope de 10 días hábiles**.

XVII.3 La aplicación de multas se harán efectivas, conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (05) días hábiles**, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Secretaría de la Sección Logística del Aeropuerto AMB, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas, ubicada en Aviador David Fuentes S/N, costado oriente de la Torre de Control, comuna de Pudahuel.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días hábiles** sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del adjudicatario, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del adjudicatario**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVII.5 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.6 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula **XIII.2.3** de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XVII.7 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta
- 2) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- 3) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- 4) Cumplir con los plazos, de acuerdo a la entrada en vigencia de la Orden de Compra.

XIX.- VIGENCIA.

La contratación entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se haya emitido la respectiva orden de compra y aceptada ésta por el adjudicatario

X. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- ❖ Bases Administrativas.
- ❖ Bases Técnicas.
- ❖ Pauta de Evaluación.
- ❖ Formato Declaración de Programa de Integridad.
- ❖ Formato de Identificación del Proponente.
- ❖ Cláusula de Proveedores de Bienes y Servicios.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CÁMARA TERMAL DE LARGO ALCANCE PARA SEGURIDAD DE AVIACIÓN (AVSEC) EN TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

I. PROPÓSITO

Proporcionar los antecedentes técnicos que le permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), la adquisición de una cámara termal biespectral de largo alcance PTZ (superior a 5 km con visión diurna/nocturna) con su respectivo licenciamiento, accesorios de control PTZ y grabador de video, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB), con el propósito de aumentar la seguridad aeroportuaria.

II. ANTECEDENTES

En la actualidad, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez cuenta con una diversidad de cámaras y grabadores de videovigilancia de distintos fabricantes de la industria de videovigilancia, tales como Hikvision, Dahua, Shenron, Pelco, entre otros. A continuación, se observa el equipamiento de videovigilancia de propiedad de la DGAC.

Tabla 1. Equipamiento de videovigilancia Axis

FABRICANTE	TIPO	MODELO
AXIS	CÁMARA DÍA Y NOCHE	Q8685-E
AXIS	CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA	P5635-E MK II
AXIS	CÁMARA BIESPECTRAL	Q8752-E
AXIS	CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA	Q1951-E
AXIS	RACKED RECORDER AXIS	S116
AXIS	LICENCIA	PERIMETER DEFENDER
MILESTONE	LICENCIA	XPROTECT PROFESSIONAL

Tabla 2. Equipamiento de videovigilancia Hikvision

FABRICANTE	TIPO	MODELO
HIKVISION	CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA	DS-2DE7232IW-AE
HIKVISION	CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA	DS-2CD2663G2-IZS
HIKVISION	NETWORK VIDEO RECORDERS	iDS-7616NXI-I2/X(STD)(C)
HIKVISION	NETWORK VIDEO RECORDERS	DS-7732NI-K4/16P
HIKVISION	LICENCIA	HIKCENTRAL

Tabla 3. Equipamiento de videovigilancia Dahua

FABRICANTE	TIPO	MODELO
DAHUA	CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA	DH-SD6AL245UN-HNI
DAHUA	NETWORK VIDEO RECORDER	DHI-NVR4816-16P-4KS2A
DAHUA	NETWORK VIDEO RECORDER	DHI-XVR5832S

Tabla 4. Equipamiento de videovigilancia Sheenrun

FABRICANTE	TIPO	MODELO
SHEENRUN	CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA	SHR-HDC2030HK
SHEENRUN	CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA	SHR-HDC2020HK

El Aeropuerto Arturo Merino Benítez requiere implementar y complementar la seguridad aeroportuaria mediante la tecnología térmica que permita la detección, la identificación y el reconocimiento de vehículos y de humanos. Además, será requisito técnico la capacidad de 360° de visualización y rango de movimiento horizontal y vertical, como se indica en las bases técnicas, independientemente de la ubicación y posición de la cámara termal.

Por otra parte, es necesario dar a conocer que para la Seguridad de Aviación (AVSEC), la Plataforma de Gestión de Videovigilancia está centralizada y corresponde a HikCentral Professional y para otros, Centro de Operaciones o Puestos de Mando se enmarca en la tecnología Milestone Xprotect.

Para efectos del presente proceso de adquisición, es preciso señalar que; el videowall, el sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) no forma parte de esta Licitación. Sin embargo, la licitación considera un NVR para la integración de la cámara termal. Asimismo, a nivel redes de datos, la DGAC cuenta con disponibilidad de espacio en rack de comunicaciones, de patch panel y de switch con capacidad de POE.

III. REQUERIMIENTOS GENERALES

- A. El oferente deberá realizar su propuesta por el total de los productos demandados y cuyas características principales se exponen en el Punto V. En caso contrario, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación. **(INVALIDANTE)**.
- B. El oferente debe ser **PARTNER** del fabricante conforme la oferta presentada para cámaras de videovigilancia y/o grabadores de video, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite **(INVALIDANTE)**.

NOTA: Partner distribuidor de la marca, que posee el conocimiento y los recursos para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones del fabricante. El fabricante emite un “*Certificado*” conforme a los tipos de certificaciones que posee la empresa.

- C. Es deseable que el oferente cuente con la certificación ISO 9001:2015 **(EVALUABLE)**.
- D. **Para la entrega, instalación y funcionamiento de los productos** requeridos se considerará un **plazo máximo de 100 días corridos**, contados a partir de la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba la orden de compra o contrato **(INVALIDANTE)**.

El presente proceso de adquisición sólo contempla los plazos ya expresados, estableciendo el máximo posible en 100 días corridos para entrega, instalación, configuración y puesta en marcha. En caso de requerir alguna gestión de documentación

adicional entre DGAC, el fabricante u otro tercero, el oferente debe considerar el plazo ya citado al momento de la presentación de su oferta. No existirá un plazo extra para alguna gestión documental y/o autorización del End USER en caso de autoridades gubernamentales de un tercer país.

- E. El oferente que no presente plazo de entrega de los equipos quedará fuera del proceso de evaluación **(INVALIDANTE)**.
- F. El oferente que presente plazo de entrega superior al máximo permitido conforme al Literal D, quedará fuera del proceso de evaluación **(INVALIDANTE)**.
- G. En referencia al Punto III, literal D, el oferente deberá indicar en su propuesta el máximo de días comprometidos para la entrega **(EVALUABLE)**. En caso de incumplimiento del plazo indicado por la Empresa conforme a su oferta, se le aplicará una multa conforme a los estipulado en las bases.
- H. Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido **(INVALIDANTE)**.
- I. La DGAC se reserva el derecho de disminuir la cantidad de elementos solicitados en conformidad al presupuesto disponible.

IV. **VOLUMEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS**

Las características técnicas que debe cumplir el equipamiento solicitado son las que se detallan en el numeral V de las presentes especificaciones técnicas. La descripción y la cantidad de éstos es el que se indica a continuación.

Tabla 5. Equipamiento de videovigilancia en AMB

GRUPO	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Cámara de videovigilancia	A. Cámara IP con sistema de posicionamiento, lente biespectral térmica y óptica. B. Joystick para control PTZ. C. Kit de montaje de posicionamiento para cámara termal.	1 1 1
2	Grabador	A. Grabador de video con capacidad de gestionar analíticas. B. Disco duro para sistemas de seguridad de alta definición.	1 4
3	Habilitación técnica, instalación, montaje y puesta en marcha.		

V. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO**

Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente debiendo cumplir con todas las características técnicas y estructurales que se indican para cada uno de los siguientes equipos.

GRUPO 1. CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA

A. Cámara IP PTZ Termal biespectral de largo alcance

La cámara híbrida térmica PTZ de largo alcance, deberá contar con las exigencias técnicas que se indican en la tabla 6.

Tabla 6. Especificaciones Técnicas Cámara Termal **(INVALIDANTE)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
Cámara con sensor óptico y sensor térmico		
Longitud varifocal térmica mínima 30 a 150mm		
Resolución térmica 640 x 512 o superior		
Estabilizador de imagen térmico y óptico		
Longitud varifocal óptica mínima 30 a 150mm		
Zoom óptico 60x o superior.		
Iluminador láser de al menos 2,5 km o superior		
Amplio rango dinámico (WDR) (mínimo 110 dB o superior)		
Rango de movimiento: Horizontal 360° (PAN)		
Rango de movimiento: Vertical 45° o superior (Tilt)		
Mínimo una entrada de audio.		
Mínimo una salida de audio.		
Protección polvo y agua IP66 o IP67.		
Almacenamiento local 256 GB o superior.		
Interoperabilidad ONVIF.		
Detección vehículo (6000 mts. aprox)		

Detección de personas. (4000 mts. aprox)		
Detección de calor. (5000 mts. aprox)		

Nota 1: La explotación del audio es de reserva de la DGAC, la cámara debe presentar estas capacidades de entrada y salida de audio.

Nota 2: El tamaño de calor a detectar no es un criterio de evaluación. La cámara debe presentar la capacidad requerida de detección de calor a la distancia indicada, debe ser evidenciado en la presentación de la documentación (datasheet del fabricante u otro).

B. Joystick para control PTZ

La cámara térmica de largo alcance deberá contar con el control PTZ que sea nativamente compatible con la cámara térmica (idealmente del mismo fabricante). Las especificaciones técnicas del control PTZ son las que se indican en la tabla 7.

Es preciso señalar que el Joystick será instalado en el Terminal Nacional de pasajeros, dependencia AVSEC que cuenta con puntos de red disponibles a la fecha. En caso que al momento de la visita a terreno, el punto de red no esté disponible, el oferente deberá considerar en la propuesta económica y técnica el tendido de un punto de red.

Tabla 7. Especificaciones Técnicas del Control PTZ

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPL E SI	CUMPL E NO
Palanca de mando para manejar las funciones de Pan, Tilt y Zoom.		
Soporta cámaras IP, NVRs y DVRs.		
Conector de teclado RJ-45 mínimo		

C. Kit de montaje para la cámara PTZ

La cámara PTZ se instalará en la plataforma lateral de la torre de control del Aeropuerto Arturo Merino Benítez y se fijará al piso de dicha plataforma, a una altura suficiente para permitir la clara visualización del entorno del aeropuerto.

El montante debe considerar todos los implementos necesarios para brindar una segura fijación y estabilidad a la cámara.

GRUPO 2. GRABADOR DE VIDEO - NVR (INVALIDANTE)

A. Grabador de video

El grabador de video debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 8. Especificaciones Grabador de Video NVR

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPL E SI	CUMPL E NO
NVR 16CH o superior		
Sistema de grabación IP.		
Capacidad 2 HDD 10 TB o superior.		
16 canales PoE		
Sistema con diseño industrial, para operar 24/7.		
Soporte protocolo ONVIF.		
Capacidad de procesamiento de resolución 4K.		
Soporte protección y violación de perímetro.		
Soporte detección y reconocimiento facial.		

B. Disco duro (HDD)

Los discos duros deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 9. Especificaciones HDD

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
Tamaño memoria flash: 10 TB		
Tecnología de conectividad: SATA		
Velocidad de rotación del disco duro: 5400 RPM o superior		
Factor de forma: 3,5 pulgadas		
Compatible con NVR ofertado		
Tamaño buffer: 256 MB o superior		

VI. HABILITACIÓN TÉCNICA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Esta adquisición considera la habilitación técnica, la instalación, montaje y puesta en funcionamiento, por personal certificado de la marca de los productos requeridos.

La habilitación técnica considera lo siguiente:

- Habilitación técnica a nivel de operadores para doce (12) funcionarios AVSEC DGAC.
 - Habilitación técnica a nivel de administradores para tres (03) funcionarios DGAC.
 - La habilitación técnica deberá ser realizada en un periodo igual o menor a 100 días corridos desde la entrada en vigencia de la orden de compra o en su defecto contrato.
 - La fecha y hora de la habilitación técnica será previa coordinación con la Inspección Fiscal.
- El oferente deberá presentar cinco (05) documentos que indiquen la forma en que se procederá en el proceso de la instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de la cámara de videovigilancia. Tales documentos son: 1) Planimetría, 2) Especificaciones Técnicas Eléctricas, 3) Especificaciones de Corrientes Débiles, 4) Análisis y detalles estructurales del montante para la instalación y, 5) Ficha con detalles de mantenimiento. **(INVALIDANTE)**.

VII. VISITA A TERRENO

- A. Con el propósito de permitir que el oferente pueda evaluar parámetros de cobertura, conectividad, variables ambientales, energía eléctrica, corrientes débiles, procedimientos

y otros, se ha considerado realizar una **visita a terreno de carácter obligatorio** en días hábiles, al Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicado en Pudahuel, ciudad de Santiago **(INVALIDANTE)**. El propósito del oferente es que pueda presentar una oferta técnico - económica ajustada al requerimiento de instalación de la cámara termal. En este orden de ideas, la DGAC no entregará: diagramas de red, planos eléctricos, planos estructurales o diagramas de corrientes débiles.

- B. A la fecha, la Torre de Control dispone de punto de red y centro eléctrico para la implementación de la cámara; sin embargo, en el caso que al momento de la visita no se encuentre disponible un punto de red y/o un centro eléctrico, el oferente deberá incluir en la propuesta económica y técnica la instalación de un punto de red y/o un centro eléctrico.
- C. Para todos los efectos de coordinación respecto a las visitas a terreno u otro, serán las personas de contactos serán exclusivamente:

Ricardo Larrañaga Bravo	Arnaldo Opazo Sepúlveda
rlarranaga@dgac.gob.cl	aopazo@dgac.gob.cl

- D. Todo oferente, junto con manifestar su intención de participar en la licitación, a través de correo electrónico, a las personas de contacto establecidas anteriormente, deberá remitir el nombre y RUT de hasta solo dos personas para participar en la visita técnica al Aeropuerto. Solo podrán ingresar, las personas debidamente autorizadas con el procedimiento descrito y además, deberán presentar el **“Certificado de Aptitud para altura física”** que está sujeto a evaluación médica. Todo gasto para la obtención y acreditación del chequeo de altura física es de responsabilidad del oferente.
- E. Cada empresa que desee participar en la licitación y por ende en la visita a terreno, deberá informar su intención por correo electrónico, a las personas de contacto, **hasta las 23:59 horas, del quinto día corrido posterior a la publicación de la licitación en el Mercado Público.**
- F. La información del lugar y hora donde se realizará la visita a terreno, se informará a través del Portal y/o anexo adjunto.
- G. Durante la visita a terreno, los oferentes podrán sacar fotografías, las que, en cualquier caso, quedarán restringidas bajo el marco del acuerdo de confidencialidad establecido en las bases administrativas.
- H. Todo gasto de movilización, hasta y desde las Unidades de la DGAC, así como alimentación o alojamiento que sea necesario para efectos de una visita a terreno, será de exclusivo costo y responsabilidad del oferente, en ningún caso de la DGAC.

- I. De ser necesario y dependiendo de los medios disponibles en cada unidad, la DGAC podrá proporcionar movilización dentro de los recintos aeroportuarios donde se efectúen las visitas.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

- A. El despacho de los equipos deberá ser en la dirección, horario y contacto que a continuación se indica:
 - **DIRECCIÓN:** calle Aviador David Fuentes Norte S/N, costado oriente de la Torre de Control (interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez).
 - **HORARIO:** lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.
 - **CONTACTO:**
 - Srta. Graciela Torres C.(graciela.torres@dgac.gob.cl) fono: 24363241
 - Sr. Nelson Aguilar P.(nelson.aguilar@dgac.gob.cl) fono: 24363241
 - Sr. Nelson Silva P.(nsilvap@dgac.gob.cl) fono: 24363244

El oferente deberá trasladar la totalidad del equipamiento a entregar hasta la dependencia habilitada por parte de la DGAC para la recepción de los bienes. Para tal efecto, deberá considerar los elementos necesarios para el traslado de bienes a adquirir al momento de la entrega en dependencias de la Unidad.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS INVALIDANTE Y PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA TERMAL DE LARGO ALCANCE PARA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

I. CRITERIOS INVALIDANTES

CRITERIO	REFERENCIA	CUMPLE SÍ/NO
El oferente deberá realizar su propuesta por el total de los productos demandados y cuyas características principales se exponen en el Punto V. En caso contrario, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra A	
El oferente debe ser PARTNER del fabricante conforme la oferta presentada para cámaras de videovigilancia y/o grabadores de video, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite. NOTA: Partner distribuidor de la marca, que posee el conocimiento y los recursos para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones del fabricante. El fabricante emite un “ <i>Certificado</i> ” conforme a los tipos de certificaciones que posee la empresa.	Capítulo III, Letra B	

Para la entrega, instalación y funcionamiento de los productos se considerará un plazo máximo de 100 días corridos, a partir de la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba la orden de compra o contrato.	Capítulo III, Letra D	
El oferente que no presente plazo de entrega de los equipos quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra E	
El oferente que presente plazo de entrega superior al máximo permitido conforme al literal E, quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra F	
Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido.	Capítulo III, Letra H	
El equipamiento debe cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el capítulo "Volumen y características de los productos requeridos".	Capítulo V, Grupo 1 al 2	
El oferente deberá presentar cinco (05) documentos que indiquen la forma en que se procederá en el proceso de la instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de la cámara de videovigilancia. Tales documentos son: 1) Planimetría, 2) Especificaciones Técnicas Eléctricas, 3) Especificaciones de Corrientes Débiles, 4) Análisis y detalles estructurales del montante para la instalación y, 5) Ficha con detalles de mantenimiento.	Capítulo VI	
Con el propósito de permitir que el oferente pueda evaluar parámetros de cobertura, conectividad, variables ambientales, energía eléctrica, corrientes débiles, procedimientos y otros, se ha considerado realizar una visita a terreno de carácter obligatorio en días hábiles, al Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicado en la comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago.	Capítulo VII	

II. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se evaluarán en cinco aspectos diferentes, cada evaluación tendrá un porcentaje asignado cuya ponderación máxima será de 100 %. La presente licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de la oferta. Los aspectos para evaluar y sus porcentajes son los siguientes.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
Aspectos Técnicos	40
Aspecto Económico	47
Criterios Sustentable	5
Cumplimiento de Requisitos Formales	5
Criterio Programa de Integridad	3

Para cada uno de estos aspectos de evaluación se establecen criterios que finalmente determinarán la asignación del porcentaje total de cada oferente.

A. ASPECTOS TÉCNICOS (40%)

Las ofertas que pasen los criterios invalidantes del punto anterior, serán evaluadas técnicamente conforme a los siguientes criterios:

Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Puntaje	Ponderación
1	Certificación ISO 9001:2015	Presenta documentación.	5	40 %
		No Presenta documentación.	1	
2	Plazo de la entrega, instalación, funcionamiento y habilitación (hasta 100 días corridos).	Igual o menor a 60 días corridos	15	
		De 61 a 80 días corridos.	10	
		De 81 a 100 días corridos.	5	
	Resolución óptica	Superior a 1280 x 1024	10	
		Igual a 1280 x 1024	5	
		Inferior a 1280 x 1024	1	
4	Iluminador Láser	Mayor a 3 Km	10	
		Igual a 3 Km	5	
		Menor a 3 Km	1	
5	Preset	Mayor a 270	10	
		Igual a 270	5	
		Menor a 270	1	
6	Estabilizador Sensor Térmico	Estabilizador de imagen digital (EIS)	10	
		Sin estabilizador	1	
7	Micro SD Card	Mayor a 256 GB	5	
		Igual o menor a 256 GB	1	
8	Cantidad de analíticas	Mayor a 3	5	
		Igual o menor a 3	1	
9	Detección de vehículos	Mayor a 6 Km	10	
		Igual a 6 Km	5	
		Menor a 6 Km	1	
10	Detección de humanos	Mayor a 3 Km	10	
		Igual a 3 Km	5	
		Menor a 3 Km	1	
11	Garantía de la cámara termal.	Garantía 5 años o superior	10	
		Garantía 4 años	5	

		Garantía 3 años	1	
Total de puntos			100	

La sumatoria será ponderada con un 40%, considerando dos decimales, obteniendo como resultado el **Puntaje de la Evaluación Técnica (PET)**.

El puntaje ponderado máximo a obtener por la Evaluación Técnica (PET) es **100 puntos**.

B. ASPECTO ECONÓMICO (52 %)

El puntaje de **100** puntos le corresponderá a la oferta de menor valor, aplicándose la siguiente fórmula, dividiendo el valor mínimo ofertado por la oferta de cada Licitante y todo esto multiplicado por 100.

$$\left(\frac{\text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 100 \right)$$

C. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta se realizará en base a los criterios y porcentajes que a continuación se indican.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (RF) (5%)	PUNTAJE MAXIMO
La evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de anexos (Clausula de Proveedores de Bienes y Servicios) se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla: - El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases. (100 puntos) - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. (50 puntos) - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. (1 puntos)	100 PTOS.

El porcentaje máximo para obtener en el Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRF) es de **5 %**.

D. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3 %)

Se evaluará que los **oferentes cuenten con programas de integridad** que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.4. "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación. El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.03 = 3,00 puntos ponderados.
 - 0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

III. PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO

El porcentaje total obtenido se determinará mediante la suma de los porcentajes de la evaluación técnica, evaluación económica, evaluación de criterios sustentables, evaluación por cumplimiento de requisitos formales y evaluación criterio programa de integridad, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$\text{PORCENTAJE TOTAL} = \text{PET} + \text{PEE} + \text{PCRF} + \text{PCPI}$

El porcentaje total obtenido se expresa con dos decimales.

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

- Si en el porcentaje total de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor porcentaje en la **Evaluación Técnica**.
- Si en el porcentaje total de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor porcentaje en la **Evaluación Económica**.
- Si se mantiene el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

V. READJUDICACIÓN

En el caso que el oferente adjudicado en primera instancia, desista de su oferta, la DGAC estará facultada para adjudicar al segundo oferente, siempre y cuando la diferencia del puntaje sea en el criterio precio o algún otro documento que no sea invalidante. Además, debe cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados de la Licitación Pública.

2.4 FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE TRES (03) VEHÍCULOS DE RESCATE Y COMBATE DE INCENDIOS DE AERONAVES PARA LOS AERÓDROMOS EL LOA DE CALAMA, PICHÓY DE VALDIVIA Y CAÑAL BAJO DE OSORNO”
ID 2562-7-LR24**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE TRES (03) VEHÍCULOS DE RESCATE Y COMBATE DE INCENDIOS DE AERONAVES PARA LOS AERÓDROMOS EL LOA DE CALAMA, PICHÓY DE VALDIVIA Y CAÑAL BAJO DE OSORNO**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

2.5 ANEXO IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

☐

Persona Natural

☐

**Persona
Jurídica**

☐

**Unión Temporal de
Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono.	
Correo Electrónico de la Empresa O Representante Legal	
Rut del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
Rut del Representante Legal	

Firma del Proponente o Representante legal

2.6 CLAUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

(El presente documento debe ser subido a la Plataforma la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.)

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:

Sr. Roberto Espejo Vidal.
Sr. Francisco Pereira Valenzuela.
Sr. Bastián Prieto Inda.

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Aeropuerto AMB.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
JUAN RODRIGUEZ MAHAN
09/05/2024 15:07:58 -0400
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada
JEFE SUBDEPTO AEROPUERTO
“ARTURO MERINO BENITEZ”

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DASA, SD. AP. AMB. OF. Seguridad Informática DTIC., Sr. Roberto Espejo V. Correo: roberto.espejo@dgac.gob.cl
 - 2.- DASA, SD. AP. AMB. OF. Seguridad Informática DTIC, Sr. Francisco Pereira V. Correo: francisco.pereira@dgac.gob.cl
 - 3.- DASA, SD. AP. AMB. OF. Seguridad Informática DTIC Sr. Bastián Prieto I. Correo: bastian.prieto@dgac.gob.cl
 - 4.- DASA, Aeropuerto AMB, Sección Logística, Secretaría (A)
 - 5.- DASA, Aeropuerto AMB, Sección Logística, Adquisiciones (C)
 - 6.- DASA, Aeropuerto AMB, Oficina de Personal (I)
- JRM/ nsp / cqr 08/05/2024 (Carpeta N°19, SIC N°1199)